



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## VISTOS:

El Informe N°003623-2024-IRTP-OA.2, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP”, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Mediante Informe N° D000335-2024-IRTP-OA.2.1.2 de fecha 10 de setiembre de 2024, la Coordinación de Transportes del Área de Logística remitió el requerimiento para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP, para cuyo efecto adjunto las especificaciones técnicas;

Que, mediante el Informe N° 0012-2024-IRTP-APA de fecha 26 de noviembre de 2024, la Coordinación de Transportes del Área Logística reformula la cantidad y remite las Especificaciones Técnicas - versión 02;

Que, mediante el Informe N° 52-2024-IRTP/OA-AL de fecha 11 de diciembre de 2024, se determinó el valor estimado para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP”, por el monto de S/ 352,590.00 (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000431-2024-IRTP-AO.2.1.2 de fecha 12 de diciembre de 2024 la Coordinación de Transportes remite las Especificaciones Técnicas - versión 03, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP”, con los ajustes correspondientes;

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **YPF6K8M**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 003473-2024-OA.2 de fecha 12 de diciembre de 2024, el área de Logística solicitó a través de la Oficina de Administración, se gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal para el ejercicio 2025 y 2026 por el importe de S S/ 352,590.00 (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa con 00/100 soles); posteriormente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó lo solicitado, la Previsión Presupuestal 2025 y 2026 mediante Informe N° 002332-2024/OPP-KZBS de fecha 18 de diciembre de 2024.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000368-2024-IRTP-OA de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó la vigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2024, en el cual se incluye con número de referencia cuarenta y ocho (48) la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP”.

Que, mediante el Informe N°003623-2024-IRTP-OA.2, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado, (iv) La certificación Presupuestal; (v) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, (vi) El resumen ejecutivo y la documentación necesaria conforme a la normativa vigente, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°003623-2024-IRTP-OA.2, el Área de Logística, solicita la designación del comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, señalando que dichas propuestas no se encuentran impedidas para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°000003-2024-IRTP-PE, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP”, por el monto de S/ 352,590.00 (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, DEL INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP”, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

Sr. CHARLY ASCENCIO SOLANO LARA  
**Coordinación de Transporte**  
DNI N° 09613579

Presidente

Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES  
**Área de Logística**  
DNI N° 31040331

Primer Miembro

Srta. ANGELA HARUMI ASCA CARRION  
**Área de Logística**  
DNI N° 72501803

Segundo Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. JULIO CESAR SOTO BLAS  
**Coordinación de Transportes**  
DNI N° 43212484

Presidente

Srta. REBECA TIPE CORDOVA  
**Área de Logística**  
DNI N° 46285692

Primer Miembro

Sr. RICHARD ABRAHAM PONCE APAZA  
**Coordinación de Transportes**  
DNI N° 41887692

Segundo Miembro

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **YPF6K8M**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Artículo Tercero.** - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

**Artículo Cuarto.** – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

**Artículo Quinto.** – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Sexto.** - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por  
**LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

